RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 020-2023-MPU-ALC

Contamana, 12 de enero de 2023.

VISTOS:

El expediente administrativo N° 182, de fecha 10 de enero del 2023, conteniendo la Carta N° 002-2023-ARC-SGEDIS-GEDES-MPU, respecto a la designación de Jefe y Registradores de la Oficina de Registro de Estado Civil de la Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972 y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, mediante Carta N° 002-2023-ARC-SGEDIS-GEDES-MPU, de fecha 09 de enero del 2023, la Oficina de Registro de Estado Civil de la Municipalidad Provincial de Ucayali, solicita al Despacho de Alcaldía, emitir acto resolutivo de designación de la Jefe de la Oficina de Registro del Estado Civil, y de las respectivas Registradoras de la Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana, esto es, con la finalidad de cumplir con el requisito, para la actualización de firmas ante el RENIEC y su activación en el Sistema Global Edition denominado Registros en Línea para el presente año 2023, proponiendo la ostentación del cargo de Jefe de la Oficina de Registro del Estado Civil a la señora Ledy Llenett Alvarado Ochavano – DNI N° 05926312 y en los cargos de Registrador Civil a las ciudadanas Sarita Infante Ruiz – DNI N° 40834559, Ruth Magaly Britto Trujillo – DNI N° 41816799;

Que, mediante Ley N° 26497- Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, se crea el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, como organismo Autónomo constitucionalmente encargado de organizar y mantener el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales e inscribir los hechos vitales y actos relativos al estado civil. En consecuencia, corresponde exclusivamente al Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, las funciones de plantear, organizar, dirigir, normar y racionalizar las inscripciones registrales de su competencia, entre los que se encuentran los nacimientos, matrimonios, defunciones y demás actos que modifiquen el estado civil de las personas; cuyas funciones se delegó a las Oficinas de Registro y Estado Civil de la República, ubicadas en las Municipalidades Provinciales, Distritales y Centros Poblados, conforme reza la Resolución Jefatural N° 023-96-IFF, de fecha 11 de abril de 1996;

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 6°, artículo 20°, numeral 6 y 17 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, modificatorias y normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR LA DESIGNACIÓN, en el cargo de **JEFE DE REGISTRO DEL ESTADO CIVIL**, a la servidora municipal, señora **LEDY LLENETT ALVARADO OCHAVANO,** para fines funcionales de la Municipalidad Provincial de Ucayali - Contamana, con las atribuciones y responsabilidades propias del cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RATIFICAR LA DESIGNACIÓN, en el cargo de **REGISTRADOR CIVIL** de la Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana, a las servidoras municipales, señora **SARITA INFANTE RUIZ,** y señora **RUTH MAGALY BRITTO TRUJILLO.**

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Registro del Estado Civil, implementar las acciones necesarias para el reconocimiento de las servidoras designadas, ante el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC.

ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR SIN EFECTO, todo acto de igual o menor rango que se oponga al presente acto resolutivo.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General y Archivo, su respectiva notificación y distribución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Municipalidad Provincial de Ucayali
Contamana - Loreto

Dr. RODOLFO PEDRO LOVO TELLO
Alcalde Provincial

Distribución
ALC
GM
GPPyO
GAF
OAL
Interesados